

**Dirección General de Planificación Económica**  
Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa

### PREGUNTAS REALIZADAS MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO EL 19/06/2024

Pregunta 1: Según el pliego técnico "DOC20240612132732PPT" en la página 5/7 apartado 4. Lote 2: adquisición de librería de cintas LTO-9, apartado 4.1 Especificaciones técnicas de suministro, en el ítem que hace referencia a "Velocidad de transferencia" solicitamos aclaración de los requisitos de transferencia y el nº de unidades.

Pregunta 2: Según el documento "DOC20240613084532ANEXO+I+CRC+y+RESTO+DE+ANEXOS" en la página 10/48 Lote 2. Mejoras de valoración automáticas en el apartado "2.2 Mayor velocidad de transferencia: Hasta 5 puntos" agradeceríamos la explicación de cómo obtener la velocidad de transferencia (por unidad/cartucho LTO-9, por Drive LTO-9, por la suma de varios drives según se requiere...?) ya que no se indican como se calcularán los umbrales valorables.

### RESPUESTA

Buenos días.

A pesar de que la solicitud de aclaración fue realizada una vez pasado el plazo establecido en base al artº 138.3 de la LCSP, en aras de la transparencia procedemos a publicar la respuesta elaborada por el departamento técnico de este Servicio Extremeño de Salud.

- Respuesta a Pregunta 1: El requisito hace referencia la velocidad de transferencia máxima que puede alcanzar la librería con una configuración teórica de 48 drives LTO-9 expresada en TB/h (Terabit/hora) sin compresión.
- Respuesta a Pregunta 2: Se requiere especificar la capacidad máxima de transferencia en TB/h (Terabit/hora) sin compresión para una configuración teórica de librería de 48 drives, como la suma total de la capacidad de transferencia de los drives.

Un saludo.